Expedición de permisos de importación. Modalidad U. Vehículos automotores que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, conforme a las reglas generales en materia de comercio exterior, sin haber sido extraídos de deposito fiscal y que por el curso del tiempo estas unidades se hayan vuelto "vehículos usados" estando en el mismo depósito fiscal". Modalidad U.

Homoclave: SE-03-057-U **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Solicitud

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Nivel de gobierno: Administración Pública Federal

¿Estás interesado en obtener el permiso para importar vehículos automotores que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, para que sigan considerando como nuevos? !Consulta la información aquí¡

Requisitos

1 **AMBOS CASOS:1-Formato: Expedición de permisos de importación o exportación y de modificaciones (Original y copia) 2-Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (Copia) 3-Constancia de Inscripción en el Registro único de Personas Acreditadas (RUPA) de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal .En su caso (Copia) **Nota: Si se cuenta con RUPA , no requiere presentar documento alguno de los que se mencionan para acreditar la personalidad jurídica .*Persona Moral 1-Acta constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente*(Para este documento puedes presentar el original o copia certificadas) (Original y copia) 2-Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal ,Municipal o de la Cuidad de México, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento , en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones , así como del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos (para este documento puedes presentar el original o copia certificada) (Original y copia) **Nota.Si la empresa es extranjera el Acta Constitutiva debe venir debidamente apostillado o legalizado y acompañada de una introducción realizada por perito traductor autorizada .Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social. normas que la rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos. **Persona Física1-Identificación Oficial (Original y copia)2-Comprobante de domicilio (recibo de pago de impuesto, predial, luz,teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses)3-En caso de realizar actividades empresariales ,adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el registro federal de contribuyentes (RFC)(copia)4-Poder Notarial del representante legal (para este documento puedes presentar el original o copia certificada)(original y copia) 5-Pedimentos de importación en los que se indique que los vehículos fueron destinados a depósito fiscal (copia)**
Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 5 del anexo 2.2.2
Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

Formato

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Expedición de permisos de importación o de exportación y de modificaciones

Detalle

Número identificador del formato: SE-FO-03-057

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor
Artículo: 1
Fracción: II
Número: 47

Pasos

Presencial

1. Prepara la información necesaria para realizar su trámite de solicitud
2. Acude a la representación federal de la Secretaría de Economía, que se encuentre más cercana a su localidad, junto con una USB que contenga su firma electrónica y la documentación necesaria para su trámite.
3. La Representación Federal, captura la solicitud por medio del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) en la siguiente liga : https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html
4. Firma electrónicamente
5. Imprime acuse de recepción de solicitud y entrega al interesado.

Medios electrónicos

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **10 Días hábiles**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 3 Días hábiles
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 3 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: regla 2.2.30

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: 1-Es indispensable que las empresas fabricantes de vehículos automotores pesados que cuenten con Registro PROSEC tengan derecho a depósito fiscal .

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

1 año de vigencia

Vigencia: 1 año de vigencia
Observaciones: Un año a partir de su expedición

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Número: 15
Otro: anexo 2.2.1

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado

- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando se desee obtener un permiso para importar vehículos automotores que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, sin haber sido extraídos de depósito fiscal y que por el curso del tiempo estas unidades se hayan vuelto "vehículos usados" estando en el mismo depósito fiscal .

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Ernestina Flores Ocampo
Cargo: Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior
Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx
Teléfono: (555) 229-6100
Ext: 34333
Datos de la oficina del responsable del trámite: Insurgentes Sur, Exterior 1940_____, Florida, Álvaro Obregón, CP 01030, Teléfono (555) 729-9100, Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez
Cargo: Abogado del Área de Quejas
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx
Nombre: Virginia Martínez Eleuterio
Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Número: 15
Otro: anexo 2.2.1

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: Sección III, regla 2.7.5

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Comercio Exterior
Artículo: 17
Otro: Ley de Comercio Exterior

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Número: 5
Otro: Anexo 2.2.2

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: Capítulo 1.3,regla 1.3.1, Capítulo 1.4, sección II, regla 1.4.3

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Otro: regla 2.2.30

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: regla 1.3.1

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: Sección III, regla 2.7.5

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
Artículo: 17

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

De acuerdo al Capítulo 1.4 Sección II, regla 1.4.3, se indica lo siguiente: Para los efectos de los trámites que se presenten a través de Ventanilla Digital, los particulares podrán acudir a las Oficinas de Representación de la SE a ingresar sus trámites, para lo cual deberán llevar en un dispositivo de almacenamiento portátil, la E.firma del solicitante junto con los anexos del trámite debidamente digitalizados en formato PDF conforme a los requerimientos técnicos de la propia Ventanilla Digital, para ser descargados del medio de almacenamiento portátil por el personal de apoyo con que cuente la SE en las Oficinas de Representación. La orientación y apoyo no implica resolución favorable a los intereses del particular, como tampoco validación alguna respecto del contenido de los requisitos y anexos; del ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022.

Última modificación del trámite o servicio: 27 junio 2022

¿Dónde realizarlo?
Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Insurgentes Sur 1940 Florida Álvaro Obregón C.P.01030